



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARÍ

## MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0177-2021-MDI/T

Inambari, 03 de setiembre de 2021

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARÍ

##### VISTO:

El Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, el Comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC, de fecha 02 de enero del 2020, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones que ejercen las Municipalidades en materia de Seguridad Ciudadana; que, asimismo, en el artículo 8° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933, son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) las instancias de coordinación interinstitucional como los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, mediante el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, señala que: "El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana";

Que, mediante Comunicado N° 001-2020/INVSP/DGSC (CONASEC), de fecha 02 de enero del 2020, la Dirección General de Seguridad Ciudadana adscrita al Ministerio del Interior, señala que habiéndose reemplazado la figura del Secretario Técnico establecido inicialmente en el Art. 30 del DS. N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por la conformación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional (Decreto Legislativo N° 1454 del 15SET2018) y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN (08MAY2019) en el cual se dispone que cada gobierno subnacional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, comunicando que exhorta que a la mayor brevedad, los Comités de Seguridad Ciudadana se adecúen a la norma vigente, y dispongan por intermedio de los Concejos respectivos, se designe al órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica ejerciendo funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, con la Resolución u Ordenanza del Concejo respectivo, teniendo en cuenta que no procede juramentación alguna;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y D.S. N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN.

##### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** a la División de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Inambari, como la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL – CODISEC DE INAMBARÍ, de conformidad





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



con las funciones establecidas en el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN.

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha como RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC DE INAMBARI, al Señor JUAN CARLOS TAYME ORCON, Jefe de la División de Seguridad Ciudadana.

**ARTICULO TERCERO. - DÉJESE SIN EFECTO** todo acto resolutivo y administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Inambari y al interesado para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - COMUNÍQUESE**, al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Tambopata para su registro correspondiente conforme los lineamientos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Mg. Pedro Antonio Quispe Huanca  
REGALDE (e)